

**SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO  
DE AGUAS RESIDUALES LOS MERINOS, INCLUYE LA ESTACIÓN DE BOMBEO  
PROGRESO**

**PROCESO EC-EMAPAG-CW-RFB-007**

**ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES**

**CONSULTAS DEL 01- OCTUBRE-2020 ACLARADAS EL 06-OCTUBRE-2020**

1. El numeral 4.1 (a) Experiencia General en Construcciones de los Criterios de elegibilidad y calificación de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, no cuantifica el requisito ya sea en número de contratos o en monto total contratado, lo que obligaría al proponente presentar un listado demasiado extenso de todos los contratos ejecutados en los últimos quince años. Se solicita aclaración.

**ACLARACIÓN.- LOS LICITANTES DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO ESTABLECIDO.**

2. En la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación en el cuadro de Criterios de elegibilidad y calificación en el ítem 4. Experiencia numeral 4.1 (a) Experiencia General en Construcciones, dice: Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembros de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos (15) quince años a partir del 1 de enero de 2005.

En la misma sección y en el mismo cuadro e ítem, pero en el numeral 4.2 (a) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos, dice: i) Número mínimo de (2) dos contratos similares especificados más abajo que ha terminado satisfactoria y sustancialmente<sup>5</sup> como contratista principal, miembro de una APCA<sup>6</sup>, contratista administrador o subcontratista entre el 1 de enero del 2010 y el vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud: (i) (2) dos contratos cada uno de un valor mínimo de USD \$90 millones. La similitud de los contratos se basará, en lo siguiente: (a) continuación, se describen las obras en que se basa la similitud).

Las obras similares tienen la particularidad de ser excepcionales por tener que cumplir las restricciones y características que impone la entidad contratante y, por lo tanto, son de menor frecuencia en el mercado de la construcción; por el contrario, los contratos que concurren a la acreditación de las obras de la experiencia general individualmente no tienen ningún tipo de restricción técnica ni económica, por lo que son más frecuentes en el ámbito de la construcción.

Siendo así, a fin de que los requerimientos de los pliegos se muestren más equitativos y prácticos, solicitamos: Se unifiquen los tiempos para la acreditación de las experiencias general y específica a 15 años. Es decir, entre el 1 de enero del 2005 y el vencimiento del plazo para la presentación de la oferta.

**ACLARACIÓN.- NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.**

3. Entre los requisitos de los Criterios de elegibilidad y calificación del numeral 4.2(b) de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, se establece para el Emisario Subacuático (Submarino y/o subfluvial): mínimo de 2.4 metros de diámetro y 250 metros de longitud construido en un periodo máximo de dos años.

Preguntamos:

Podrá ser considerada como experiencia específica equivalente y por lo tanto acreditarse como cumplimiento del requisito: la construcción e instalación de un emisario submarino de tubería PEHD de 2.0 metros de diámetro y 3600 metros de longitud en un tiempo de dos años.

La longitud total del emisario fue dividida en cuatro tramos de 900 metros cada uno, con tres interconexiones submarinas, con operación de hundimiento con reacción y tracción con mayor grado de complejidad y riesgo. La longitud de soldaduras es considerablemente mayor.

**ACLARACIÓN.- NO PUEDE SER CONSIDERADA.**